

| | | |
|-------------------------------------|---|---|
| Fecha: 5 de julio de 2022 | Hora de Inicio: 7:00 p.m. | Hora Finalización: 8:38 p.m |
| Lugar: Virtual | Responsable de la Reunión: Administración | Empresa / Contratista: Vladimir Parra |

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Aclaración situación legal entre Vladimir Parra, Aval y CR Tarento Apartamentos

En el año 2021, después de haber realizado convocatoria, se firmó contrato (1 de Marzo de 2021) entre Vladimir Parra y Conjunto Residencial Tarento (Williams Flórez, Representante legal) para el recibimiento de las zonas comunes.

Posesionado del cargo se informó al señor Parra lo siguiente:

1. Que Urbansa se negaba a entregar las zonas comunes.
2. Que se había contratado a Aval Urbano para que realizarán un informe de inspección de zonas comunes.
3. **Se entregó contrato entre Aval Urbano y la copropiedad.
4. Que la constructora quería se les recibiera inmediatamente o entregaban mediante escritura pública.

El señor Parra se puso en contacto con la constructora quien lo direccionó para comunicarse con una arquitecta y esta a su vez con el señor Pablo (contratista de Urbansa para realizar entrega) quien solicitó reunión, a pesar de que la interventoría que había en el momento (Aval) se había convertido en la piedra del zapato, para acordar términos y comenzar la entrega y los arreglos correspondientes.

El señor Parra y la constructora (Pablo) adelantaron reunión y se acordó un cronograma de actividades para comenzar el recibimiento por partes (una a una) con el acompañamiento y visto bueno de Aval y la comisión delegada por la Asamblea o en su defecto por el representante legal de la copropiedad (en su momento las zonas comunes fueron recibidas por un delegado del Consejo)

Seguidamente el señor Parra estableció comunicación con Aval Urbano, acordaron fecha de reunión y en esta el señor Parra les manifestó que el informe presentaba irregularidades, entre ellas que el informe estaba incompleto ya que no informaban que normas estaba incumpliendo la constructora a lo cual Aval argumentó que ellos no podían ir más allá del informe técnico para el que habían sido contratados, también se le solicitó acompañamiento para la recepción a lo cual se negó argumentando que eso no hacía parte del contrato, que podían suministrar el personal especializado con un costo.

Se programó reunión por parte del señor Parra entre Urbansa (Pablo), Aval y la copropiedad (Consejo) a la cual Aval se pronunció argumentando que no se presentarían ya que ellos habían presentado el informe y que la asistencia a reuniones conllevaba un costo de honorarios.

Se realizó la reunión sin la presencia del delegado de Aval Urbano y se levantó acta dejando plasmadas en ella las deficiencias encontradas, entre ellas las de cubiertas, por lo cual se le solicitó a Pablo (Urbansa) que entrarán a corregir replicando que no les correspondía ya que llevaban más de un año de haber sido entregadas a lo cual el señor Parra argumentó que se debería hacer una revisión para determinar si hubo o no deficiencias en la instalación del manto como vicio oculto.

El señor Parra propuso al señor Williams avanzar en el tema, pero este se negó argumentado que iba a haber Asamblea General y por lo consiguiente nuevo Consejo, después de realizada la Asamblea se realizó empalme entre el señor Parra, el Consejo elegido y el Revisor Fiscal; durante el empalme se evidenció que cuando el señor Williams llegó como Administrador de Tarento PH el contrato entre la copropiedad y Aval se encontraba vencido y no se había presentado el informe (Aval Urbano debía haber entregado informe detallado de las irregularidades encontradas respecto a la construcción de la copropiedad en Enero/2020), pero el Señor Williams renovó el mismo permitiendo la entrega del dicho informe y anulando la cláusula de reintegro de dinero por incumplimiento de términos.

En la misma reunión con el Consejo, en cabeza de Carlos, se acordó continuar con el proceso de recepción ya que uno de los miembros había establecido comunicación con el señor Igor, Representante Legal de Aval Urbano.

Seguido a lo anterior se realizó una reunión de conciliación para legalizar la terminación del contrato entre el señor Igor y la copropiedad, en esta reunión el señor Igor argumento retrasos en el contrato por el constante cambio de representación legal en el conjunto lo cual el señor Parra no apoyo y tiempo después se le solicito apartarse del proceso a pesar de que había un contrato vigente y se debía cumplir con el pago. A la fecha el contrato con el señor Parra está vigente.

En comunicación que tuvo el señor Pablo con el señor Parra, se le informó a este que las áreas comunes ya habían sido recibidas.

COMPROMISOS:

| ITEM | TAREA/ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|------|---|----------------------------------|---------------------|
| 1 | Se debe hacer una revisión de lo recibido y con base en eso realizar la reclamación respectiva. | Consejo, abogado y administrador | 23 de Julio de 2022 |
| 2 | Citación a Aval | Juan Camilo Camacho | 29 de Julio de 2022 |
| 3 | | | |

PARA CONSTANCIA FIRMAN

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--|---------------|-------|
| Leidy Sanabria (se retira a las 7:38 p.m.) | Consejera | |
| Gabriel Márquez | Consejero | |
| Camilo Álvarez | Consejero | |
| Samir Rangel | Consejero | |
| Andrés Giraldo | Consejero | |
| Juan Camilo Camacho | Administrador | |
| Vladimir Parra | Abogado | |

Existen Anexos: NO x SI ___ - (Especifique cantidad y que tipo de documentos)

